

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PILAS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 8 AL P.G.O.U. DE PILAS, ADAPTACION PARCIAL DE LAS NNSS A LA LOUA, PARA REDELIMITACION DEL ESTUDIO DE DETALLE 6 JUAN CARLOS I Y MODIFICACION DE CATEGORIA DE SUELO URBANO DE LAS FINCAS EXCLUIDAS.

EXP. EAE/SE/905/2020/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Pilas mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación Puntual N° 8 del P.G.O.U. de Pilas, adaptación parcial de las NNSS a la LOUA, para redelimitación del Estudio de Detalle 6 Juan Carlos I y modificación de categoría de suelo urbano de las fincas excluidas, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **19 de noviembre de 2020** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica arriba referenciada, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que de acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la Modificación Puntual N° 8 del P.G.O.U. de Pilas, adaptación parcial de las NNSS a la LOUA, para redelimitación del Estudio de Detalle 6 Juan Carlos I y modificación de categoría de suelo urbano de las fincas excluidas, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Pilas,



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	09/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu882PFIRMA5aMeYe3GskQwrr7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Puntual N° 8 del P.G.O.U. de Pilas, adaptación parcial de las NNSS a la LOUA, para redelimitación del Estudio de Detalle 6 Juan Carlos I y modificación de categoría de suelo urbano de las fincas excluidas, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto



EAE/SE/905/2020/S

EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES: Avenida de Grecia S/N, 41071 - Sevilla. Tfno: 955121144

Pág. 2 de 2

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	09/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu882PFIRMA5aMeYe3GskQwrr7Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	